**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No S-PSI-021-2024, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE EQUIPOS MULTIPARAMETROS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE"**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, para el desarrollo del presente proceso contractual, La Corporación cuenta con un presupuesto de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($94.116.529),** IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 652 del 24 de septiembre 2024.

Que el aviso de Convocatoria Pública fue publicado en el SECOP el día 6 de noviembre 2024.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP, por un término de cinco (05) días hábiles, lo cual efectivamente se hizo a partir del 6 de noviembre 2024.

Que, para el desarrollo del presente objeto contractual, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica Nº S-PSI-021-2024, mediante Resolución No. RE-04664 del 15 de noviembre 2024 y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en el cronograma se estableció como fecha de presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios el día 20 de noviembre 2024, hasta las 2:00 pm. En dicho periodo se recibió oferta de los siguientes proponentes:

| PROPONENTES |
|---|
| BIDFOR S.A.S |
| PROBETAS Y PIPETAS LTDA |

El día 25 de noviembre 2024, se publicó a través del SECOPII informe de evaluación, en donde se estableció que el proponente BIDFOR SAS no cumplía con la totalidad de requisitos habilitantes, pero que podría subsanar los mismos durante el término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se estableció que el proponente PROBETAS Y PIPETAS LTDA si cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes.

Es de anotar que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente BIDFOR SAS no presentó documentos para subsanar requisitos habilitantes, razón por la cual su propuesta fue rechazada y en tal sentido se encuentra que el único proponente habilitado en el presente proceso es PROBETAS Y PIPETAS LTDA.

Que el día 2 de diciembre 2024, se realizó apertura del sobre económico del único proponente habilitado, encontrando que el valor de su oferta no supera el presupuesto oficial.

Toda vez que en el presente proceso solo se encuentra habilitado un proponente, no habrá lugar a realizar subasta inversa.

Que a continuación se relaciona el valor de la oferta presentada por el proponente PROBETAS Y PIPETAS LTDA:

| PROPONENTE | PRECIO DE LA OFERTA |
|---|---|
| PROBETAS Y PIPETAS LTDA | $94.116.529 |

El contrato que resulte del presente proceso tendrá como plazo de ejecución un término de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización.

Que mediante Acta No.084 del 3 de diciembre 2024, el Comité de Contratación recomienda adjudicar el presente proceso a **PROBETAS Y PIPETAS LTDA.**

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No S-SI-021-2024, a **PROBETAS Y PIPETAS LTDA**, cuyo Nit es 890.941.471-2, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($94.116.529)**, IVA incluido, cuyo objeto es **"COMPRA DE EQUIPOS MULTIPARAMETROS PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá el mismo día de la resolución de adjudicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR**
Subdirectora Administrativa y Financiera
**CORNARE**

*Proyectó: Abogado/ Victor Palacio*
*Revisó: Abogada / Luz Verónica Pérez Henao*

*Jefe Oficina Jurídica*
*S-SI-694-2024*